



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 79 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/61/455)]

### 61/37. Conmemoración del sexagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia

*La Asamblea General,*

*Consciente* de que, como se estipula en el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

*Teniendo presentes* la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a la relación de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales<sup>2</sup>,

*Reconociendo* la necesidad del respeto y la aplicación universal del estado de derecho tanto al nivel nacional como internacional,

*Recordando* que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y reafirmando su autoridad e independencia,

*Observando* que en 2006 se celebra el sexagésimo aniversario de la sesión inaugural de la Corte Internacional de Justicia,

*Observando con reconocimiento* el acto conmemorativo especial que tuvo lugar en La Haya en abril de 2006 para celebrar el aniversario,

1. *Encomia solemnemente* a la Corte Internacional de Justicia por la importante función que ha desempeñado en su calidad de principal órgano judicial de las Naciones Unidas durante los últimos 60 años a la hora de resolver controversias entre Estados y reconoce la valía de su labor;

2. *Expresa su agradecimiento* a la Corte por las medidas que ha adoptado para responder al aumento del volumen de trabajo con la máxima eficiencia;

<sup>1</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 37/10, anexo.

3. *Subraya* la conveniencia de encontrar formas prácticas de reforzar la Corte teniendo en cuenta, en particular, las necesidades derivadas del aumento de su volumen de trabajo;

4. *Alienta* a los Estados a que sigan considerando la posibilidad de recurrir a la Corte por medio de los mecanismos establecidos en su Estatuto, y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de someterse a la jurisdicción de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de ésta;

5. *Insta* a los Estados a que estudien formas de reforzar la labor de la Corte, incluso contribuyendo, de manera voluntaria, al Fondo Fiduciario del Secretario General para prestar asistencia a los Estados en el arreglo de controversias por mediación de la Corte Internacional de Justicia, a fin de que el Fondo pueda continuar con su labor e intensificar su apoyo a los países que recurran a la Corte para resolver sus controversias;

6. *Subraya* la importancia de promover la labor de la Corte Internacional de Justicia, e insta a que continúe trabajándose, por todos los medios disponibles, para promover la toma de conciencia pública en lo que respecta a la enseñanza, el estudio y la difusión amplia de las actividades de la Corte en el arreglo pacífico de controversias, habida cuenta de sus funciones judicial y consultiva.

*64ª sesión plenaria  
4 de diciembre de 2006*